

ANEXO N° 001
CONVOCATORIA XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PROPUESTA REFORMA ESTATUTOS COOPSAGUA 2026

CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO	DETALLE DEL CAMBIO	COMO QUEDARÍA	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
<p>ARTÍCULO 60.- El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de COOPSAGUA, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años y quienes desempeñarán sus cargos ad-honorem, sin perjuicio de ser reelegidos o removidos libremente por ésta.</p> <p>PARAGRAFO: En el cumplimiento de sus funciones, los Consejeros deberán actuar en la búsqueda del desarrollo general de COOPSAGUA y no solamente en representación de los asociados o empresa a la cual esté vinculado.</p>	<p>Disminuir Integrantes del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>ARTÍCULO 60.- El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de COOPSAGUA, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años y quienes desempeñarán sus cargos ad-honorem, sin perjuicio de ser reelegidos o removidos libremente por ésta.</p> <p>PARAGRAFO: En el cumplimiento de sus funciones, los Consejeros deberán actuar en la búsqueda del desarrollo general de COOPSAGUA y no solamente en representación de los asociados o empresa a la cual esté vinculado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dificultades en postulaciones 2. Eficiencia administrativa 3. Sostenibilidad del voluntariado